

	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: AF-FR-041
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: COMUNICACIONES GENERALES INTERNAS Y EXTERNAS	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 1 de 1

Circasia, Q., 16 de mayo de 2023

Doctor

JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ

Director General

Instituto Departamental de Tránsito del Quindío

IDTQ

Asunto: Solicitud Prorroga y Adición Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-022 de 2023.

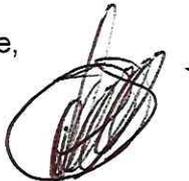
Por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de informarle que el Contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestión No. 022 de 2023 suscrito con el señor **KEVIN ALEJANDRO SILVA VALENCIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 1.097.405.788 expedida en Calarcá Q., el cual fue suscrito el día 18 de enero de 2023, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días contados desde el día 18 de enero de 2023 hasta el día 17 de mayo de 2023, y con un valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$7.600.000) M/CTE.

La subdirección Administrativa y Financiera, dentro de sus funciones esenciales se encuentra la de dirigir el proceso de planificación financiera de la entidad con el objeto de prever y presupuestar con proyección en el mediano plazo, los recursos financieros a obtener para financiar y atender los compromisos, obligaciones e inversiones futuras de la Entidad, en condiciones de equilibrio y sostenibilidad contable, de igual forma cuenta con la función de impulsar el proceso de Jurisdicción Coactiva, aplicando todas las acciones necesarias para lograr la recuperación de la cartera a través del Cobro Persuasivo y Coactivo de la entidad, librando el mandamiento de pago respectivo, conforme al reporte y envío de los actos administrativos respectivos, por parte del área técnica; dentro del término previsto en la Ley, evitando que opere el fenómeno de la prescripción. Además, velará por dar respuesta oportuna a las peticiones que se radiquen, relacionadas con dicho proceso.

Por lo anterior, es indispensable la continua prestación del servicio de personal que apoye a la subdirección Administrativa y Financiera, en el manejo de archivo, organización de expedientes, radicación de peticiones, notificaciones de actos administrativos suscritos en el proceso de cobro persuasivo y coactivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, de la manera más respetuosa, se solicita Adición al valor inicial del contrato, por un valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 1.900.000) M/CTE**, haciendo claridad que con el valor adicionado no supera el 50% del presupuesto inicialmente pactado¹, y Prorroga al plazo de ejecución del referido contrato por **TREINTA (30) DÍAS**, esto es desde el dieciocho (18) de mayo de 2023 hasta el día dieciséis (16) de junio de 2023.

Atentamente,



JOHN JAIME OSORIO RAIRAN

Auxiliar Administrativo Adscrito a la Subdirección Administrativa y financiera
Supervisor del Contrato

¹ Inciso 2 parágrafo Artículo 40 Ley 80 de 1993: (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: AF-FR-015
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 29-03-2010
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 1 de 1

CIUDAD Y FECHA: CIRCASIA (Q), 16 DE MAYO DE 2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL.

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.008.02_1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – SERVICIOS TECNICOS	\$ 1.900.000
VALOR TOTAL		\$ 1.900.000

CONCEPTO: ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-022 DE 2023 **CUYO OBJETO ES** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

FIRMA:

NOMBRE:

JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ

CARGO:

DIRECTOR GENERAL

Proyectó Y Revisó: Geraldine Meneses López –Asesor Jurídico. 

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDIO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PAG. 1
NRO. 0148
FECHA 2023/05/16

SOLICITADO	DIRECCION GENERAL	ENVIADO	DIRECCION GENERALQ
CONCEPTO	ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO CPS-022 DE 2023 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO		
VALOR	Un Millón Novecientos mil Pesos MCte. \$1.900.000,00		

El suscrito Técnico de la División Financiera, CERTIFICA que para atender el gasto, objeto del compromiso, hay disponibilidad hasta por la suma que se indica, con cargo al presupuesto VIGENTE su registro se ha efectuado contra la Apropriación siguiente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

DISPO	CÓDIGO	VALOR	RUBRO	DEPENDENCIA/REC IDTQ
835	2.1.2.02.02.008.02_1	1.900.000,00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - SERVICIOS TECNICOS PROPIOS	PROPIOS

OBSERVACIONES



TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Elaboró MARIO CAMPO

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICIÓN Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 1 de 4

MODIFICATORIO NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NÚMERO 022 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO Y KEVIN ALEJANDRO SILVA VALENCIA.

Entre los suscritos a saber **JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecino de Armenia Quindío, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 89.005.299 expedida en Armenia, Quindío, obrando en mi condición de Director General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, de conformidad con el Decreto No. 00603 del 22 de Agosto de 2022 y Acta de Posesión No. 057 del 22 de Agosto de 2022, facultado legalmente por el artículo 11, numeral 3, literal c) de la Ley 80 de 1993 y el artículo 30 numeral 9 de la ordenanza 008 del 30 de septiembre de 2009, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO**, con NIT **890.001.536-1**, quien para los efectos del presente contrato se denomina Instituto Departamental de Tránsito del Quindío o EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra; **KEVIN ALEJANDRO SILVA VALENCIA**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Calarcá Q, Q. identificado con Cédula de Ciudadanía Número 1.097.405.788 expedida en Calarcá Q., obrando en su propio nombre, con capacidad para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso(a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, en la ley 617 de 2000, en la ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, y en las demás normas aplicables, así mismo que no se encuentra incluido(a) en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, que no tiene obligaciones parafiscales pendientes de conformidad con la Ley 789 de 2007, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato, y quien en adelante se denominará EL (LA) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN 001, ADICIONANDO el valor inicial del contrato y PRORROGANDO el plazo de ejecución inicial al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión 022 de 2023, previa las siguientes **CONSIDERACIONES:**

A) Que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, conforme a su necesidad suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 022 de 2023, que tiene por objeto *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO”*. con el señor **KEVIN ALEJANDRO SILVA VALENCIA**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Calarcá Q. identificada con Cédula de Ciudadanía Número 1.097.405.788 expedida en Calarcá Q.

B) Que en el referido acuerdo de voluntades en **CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** se estipuló: *“El plazo de ejecución del futuro contrato será de ciento veinte (120) días calendario, y dicho término empezará a contar a partir de la*

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICIÓN Y PRORROGA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 2 de 4

suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.”

C) Que el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 022 de 2023, fue suscrita con fecha de inicio el día dieciocho (18) de enero de 2023 y fecha de finalización el día diecisiete (17) de mayo de 2023.

D) Que así mismo en el contrato referido en **CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** se estipuló: “El valor estimado del contrato asciende a la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$7.600.000) M/CTE. El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma: Cuatro (04) pagos vencidos cada 30 días calendario cada uno por valor de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1.900.000) M/CTE, se realizará previa entrega a satisfacción del informe de actividades del Contratista aprobado por el supervisor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato y la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral.”

E) Que se designó al Auxiliar Administrativo Adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera Supervisor Del Contrato, como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 022 de 2023.

F) Que, mediante oficio del 16 de mayo de 2023, el supervisor del contrato descrito solicitó **PRORROGAR el plazo de ejecución por un término de TREINTA (30) DIAS, esto es decir desde el día dieciocho (18) de mayo hasta el dieciséis (16) de junio de 2023 y ADICIONAR un valor de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 1.900.000) M/CTE.** La subdirección Administrativa y Financiera, dentro de sus funciones esenciales se encuentra la de dirigir el proceso de planificación financiera de la entidad con el objeto de prever y presupuestar con proyección en el mediano plazo, los recursos financieros a obtener para financiar y atender los compromisos, obligaciones e inversiones futuras de la Entidad, en condiciones de equilibrio y sostenibilidad contable, de igual forma cuenta con la función de impulsar el proceso de Jurisdicción Coactiva, aplicando todas las acciones necesarias para lograr la recuperación de la cartera a través del Cobro Persuasivo y Coactivo de la entidad, librando el mandamiento de pago respectivo, conforme al reporte y envío de los actos administrativos respectivos, por parte del área técnica; dentro del término previsto en la Ley, evitando que opere el fenómeno de la prescripción. Además, velará por dar respuesta oportuna a las peticiones que se radiquen, relacionadas con dicho proceso.

Por lo anterior, es indispensable la continua prestación del servicio de personal que apoye a la subdirección Administrativa y Financiera, en el manejo de archivo, organización de expedientes, radicación de peticiones, notificaciones de actos administrativos suscritos en el proceso de cobro persuasivo y coactivo.

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICIÓN Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 3 de 4

G) Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993 y lo dispuesto en el Artículo 71 del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), **se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0148 del 16 de mayo de 2023** correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.008.02_1 Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción – Servicios Técnicos.

I) De acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar la correspondiente modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 022 de 2023 en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLAUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios No. 022 de 2023, prorrogando el plazo de ejecución por un término de TREINTA (30) DÍAS contados **desde** dieciocho (18) de mayo de 2023 **hasta** el día dieciséis (16) de junio de 2023 inclusive conforme a lo dispuesto en la parte motiva del presente acto contractual, la cual quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN. El contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, y dicho término empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.”

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese la **CLAUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Prestación de Servicios No. 022 de 2023, adicionando un valor de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1.900.000 M/CTE)** la cual quedara de la siguiente manera:

“CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato asciende a la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$9.500.000) M/CTE. **FORMA DE PAGO:** El valor del futuro contrato se cancelará de la siguiente forma: CINCO (05) PAGOS vencidos cada 30 días calendario cada uno por valor de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1.900.000) M/CTE. Cada pago se realizará previa entrega a satisfacción del informe de actividades del contratista aprobado por el supervisor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato y la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral”.

CLAUSULA SEGUNDA: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993 y lo dispuesto en el Artículo 71 del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), **se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0148 del 16 de mayo de 2023** correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.008.02_1 Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción – Servicios Técnicos. Modifíquese la **CLAUSULA DECIMA NOVENA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**, la cual quedara de la siguiente manera:

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICIÓN Y PRORROGA	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 4 de 4

“CLAUSULA DECIMA NOVENA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0027 del 16 de enero de 2023, por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$7.600.000) M/CTE y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 148 del 16 de mayo de 2023 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1.900.000) M/CTE, correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.008.02_1 Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción – Servicios Técnicos. Expedidos por el Técnico administrativo de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío. El presente contrato esta sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.”

CLAUSULA TERCERA: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente modificación contractual: A) Solicitud de adición y prórroga por parte del supervisor (a) del contrato y B) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA: Todas las demás cláusulas y anexos del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 022 DE 2023; que no han sido modificados y no sean contrarios con la presente modificación, continúan vigentes y con plena eficacia obligando a las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes del presente acto y la correspondiente aprobación por las partes en la Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, conforme a lo dispuesto en el Artículo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993.

JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ
 CC: 89.005.299 de Armenia, Quindío
 Director General
 Instituto Departamental de Tránsito
 Del Quindío

KEVIN ALEJANDRO SILVA VALENCIA
 C.C. 1.097.405.788 de Calarcá Q.
 Contratista

Reviso: John Jaime Osorio Rairan – Supervisor del Contrato
 Elaboró y Revisó: Geraldine Meneses Lopez - Asesora Jurídica.



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: AF-FR-016
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 16-12-2020
NOMBRE DEL DOCUMENTO: SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 1 de 1

CIUDAD Y FECHA: CIRCASIA, 16 DE MAYO DE 2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE: OFICINA ASESORA JURIDICA

BENEFICIARIO: KEVIN ALEJANDRO SILVA VALENCIA

NIT./CC: 1.097.405.788 expedida en Armenia Q

CONTRATO	X	ORDEN DE SERVICIO			
LICITACION		Nº FRA	OTRO	CDP	148
Nº Contrato		TIPO DE CONTRATO	FECHA CONT	FECH A INICIO	FECH A TERM.
CPS 022 DE 2023		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	18-ENE-2023	18-ENE-2023	16-JUN-2023
CODIGO		RUBRO	VALOR		
2.1.2.02.02.008.02_1		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – SERVICIOS TECNICOS	\$ 1.900.000		
VALOR TOTAL			\$ 1.900.00		

CONCEPTO: MODIFICACIÓN - ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-022 DE 2023 **CUYO OBJETO ES** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO"

VALOR EN LETRAS: UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE.

FIRMA:

NOMBRE:

CARGO:

JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ

DIRECTOR GENERAL

Elaboró y Revisó: Geraldine Meneses López - Asesora Jurídica

CERTIFICADO REGISTROS PRESUPUESTALES

OLICITADO DIRECCION GENERAL ENVIADO DIRECCION GENERALQ

ORDENADOR JAIRO ALONSO ESCANDON CON CARGO AL CDP NRO. 0148 DE 2023/05/16

IT 1097405788 DV BENEFICIARIO SILVA VALENCIA KEVIN ALEJANDRO

CONCEPTO ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO CPS-022 DE 2023 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

VALOR Un Millón Novecientos mil Pesos M.Cte. \$1.900.000,00

El suscrito Técnico de la División Financiera, CERTIFICA que para atender el gasto, objeto del contrato y/o orden de trabajo, ha registrado a suma que se indica, con cargo al presupuesto VIGENTE su registro se ha efectuado contra la Apropriación siguiente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO	VALOR	RUBRO	DEPENDENCIA/REC
1.1.2.02.02.008.02_1	1.900.000,00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - SERVICIOS TECNICOS PROPIOS	IDTQ PROPIOS

OBSERVACIONES



TÉCNICO ADMINISTRATIVO